

RESOLUCIÓN No. 07132 DEL 25 DE MARZO DEL 2021

Por la cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

UNAD

En uso de sus facultades legales, estatutarias, delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley.

Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que, el Plan de Desarrollo 2023-2034 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, afianza en la institución su capacidad de innovación y emprendimiento de vanguardia, a partir de la búsqueda constante de oportunidades en los diferentes escenarios de orden regional, nacional y global y así fortalecer la cadenas de valor y la mejora continua en los territorios, con el propósito de desarrollar una inteligencia innovadora y competitiva. Esto, a través de la formulación y el desarrollo de múltiples proyectos, mediante alianzas y patrocinadores que faciliten el acceso a diferentes fuentes de financiamiento, y así fomentar, de manera transversal, una cultura por la innovación y el emprendimiento organizacional, y obtener productos y resultados que posicionen la imagen de la Universidad, con el fin de aprovechar las transformaciones digitales que potencien su productividad, competitividad y liderazgo transformador

Que el Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en el artículo 38 contempló los sistemas y redes de la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, la cual se encuentra conformada por los siguientes sistemas, incubadoras y redes, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales: a) Sistema de Gestión de la Innovación; b) Redes de Gestión de la Innovación; c) Centro de Innovación y Productividad; d) Incubadoras; e) Unidades de Emprendimiento y f) Centros de Desarrollo Tecnológico.

Que en el literal C, del artículo 38, del Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019, se hace referencia a los Centros de Desarrollo Tecnológico, como un dispositivo organizacional, articulado desde la Vicerrectoría a las Escuelas y nodos zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento innovador, definidos periódicamente a través de los resultados obtenidos por incubadoras y otras estrategias de innovación, con el propósito de gestionar con

“Más UNAD, más Equidad”

RESOLUCIÓN No. 07132 DEL 25 DE MARZO DEL 2021

Por la cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

docentes y estudiantes la planeación, diseño, desarrollo, implementación, análisis y toma de decisiones, en torno a proyectos prototipados, con el fin de promover alianzas regionales, nacionales e internacionales.

Que, en la Política de Innovación y Emprendimiento, Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021 el Consejo Superior Universitario determinó en el artículo 10 que, dentro de los dispositivos para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento se encuentran los Centros de Innovación y Productividad, entendidos como dispositivos organizacionales, articulados desde la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM a las Escuelas Académicas, institutos y Nodos Zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento, transformación tecnológica e innovación, derivadas de un modelo de operación definido internamente y direccionado por un equipo humano experto.

Que el propósito superior que define a los centros de innovación y productividad en la UNAD es su aporte desde la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación, al desarrollo social, la productividad y competitividad de las diferentes regiones del país, desde un escenario de articulación intersistema e interacción externa.

Que en Colombia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconoce los Centros de Desarrollo Tecnológico, concebidos como organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependientes de otra entidad establecida en Colombia, que tienen como propósito contribuir al mejoramiento de la competitividad y la productividad a nivel local, regional o nacional, induciendo la demanda por conocimiento científico, desarrollo tecnológico y/o innovación entre actores clave, así como promoviendo la interacción y el flujo de información entre ellos.

Que en coherencia con lo enunciado y teniendo presente que para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD los Centros de Desarrollo Tecnológico - CDT representan un trabajo coordinado con las demás dependencias generadoras de productos de la escala de maduración tecnológica a nivel básico con miras a realizar un uso sistemático del conocimiento dirigido hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas, desarrollos tecnológicos o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos y formación de personal para la investigación. También se pretende un trabajo coordinado con las empresas de base tecnológica para facilitar la gestión y consolidación de la transferencia, aportando en la competitividad de las regiones mediante servicios como: consultorías, asesorías, asistencia técnica y procesos de educación y capacitaciones en Ciencia Tecnología e Innovación, el Centro de Desarrollo Tecnológico - CSIRT Académico UNAD se plantea como un dispositivo que liderará procesos de identificación, detección, protección respuesta y recuperación ante eventos o incidentes informáticos que puedan originarse en la Universidad o en Instituciones públicas o privadas que sean partes interesadas, con el fin de fomentar procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i, así como contribuir a la transformación tecnológica y al fortalecimiento socio-económico de los territorios.

Que en el Estatuto Organizacional de la UNAD, Acuerdo 0039 del 3 de diciembre de 2019 en su Artículo 89. El Consejo Superior Universitario facultó al Rector, de conformidad con lo señalado en el capítulo I, para definir mediante acto administrativo la conformación, modificación o disolución, así como los propósitos y funciones esenciales de cada uno de los dispositivos organizacionales, con base en las necesidades, planes y proyectos institucionales. Así mismo estableció que la asignación de roles con fundamento en esta disposición no derivará en la creación de cargos en planta, ni generará reconocimiento económico adicional a quienes lo desempeñen.

Conforme a las consideraciones anteriormente anotadas y en mérito de lo expuesto,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 07132 DEL 25 DE MARZO DEL 2021

Por la cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

R E S U E L V E:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO. Creación y reconocimiento institucional. Crear el Centro de Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD como un Centro de Desarrollo Tecnológico, adscrito a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, para potenciar la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones y su transformación digital, a partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades en ciberseguridad y realizar procesos de detección, identificación, protección, respuesta o recuperación ante un incidente informático los cuales permitan realizar procesos de I+D+i que contribuyan en el robustecimiento de la ciberseguridad del entorno digital UNADISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance. El Centro de Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD, impactará tanto a la Universidad en términos de I+D+i y CTel, y se constituirá como una unidad que ofrece servicios de ciberseguridad, acompañando a sus comunidades objetivo o partes interesadas de los diferentes sectores económicos, en la búsqueda de capacidades de cooperación y colaboración que permitan fortalecer entornos digitales seguros.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad Social. El Centro de Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD, entiende la ciberseguridad como un bien común que debe ser fomentado, cuidado, y asegurado por todas las partes activas en la transformación y el desarrollo digital, soportado en capacidades humanas y tecnológicas para generar espacios de educación y concienciación, capacitación, gestión y operación preventiva y reactiva, que estén a disposición de pequeñas y medianas empresas, organizaciones no gubernamentales, entes territoriales que puedan beneficiarse de la experiencia y los servicios ofertados por este dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos. El Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD tendrá como objetivos los siguientes:

- a. Proponer lineamientos para la gestión de la seguridad de la información que aporten al fortalecimiento de las partes interesadas a partir de programas de educación y cultura enfocados en ciberseguridad.
- b. Gestionar la arquitectura de operaciones de seguridad con el fin de dar respuesta a eventos de ciberseguridad presentados en los procesos institucionales y de las partes interesadas a partir de su detección, identificación, respuesta, protección y recuperación.
- c. Propiciar alianzas con instituciones de educación, PyMES y entidades territoriales, nacionales internaciones que permitan el despliegue de los servicios del dispositivo contribuyendo en la generación y divulgación de conocimiento de temas de interés asociados con ciberseguridad.
- d. Liderar espacios que permitan generar Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - I+D+i para la comunidad académica y las partes interesadas con el fin de divulgar nuevo conocimiento y contribuir en la mejora de entonos digitales seguros.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 07132 DEL 25 DE MARZO DEL 2021

Por la cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

- e. Fortalecer los procesos académicos de las escuelas que impacte el Centro de Desarrollo Tecnológico - CSIRT Académico UNAD, a través de la generación de espacios que permita a los estudiantes, egresados y partes interesadas vincularse en procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación I+D+i.

CAPÍTULO II
DE LA ARTICULACIÓN, FUNCIONES, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO QUINTO: Articulación del Centro. El Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD se constituye en un dispositivo organizacional enunciado en la Política de Innovación y Emprendimiento de la UNAD, articulado desde la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento -VIEM, la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería -ECBTI, con la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica -GPIT, las demás Escuelas Académicas, Institutos, Nodos Zonales y demás dispositivos organizacionales, así como con áreas estratégicas de gestión del conocimiento, transformación tecnológica e innovación, derivadas de un modelo de operación definido internamente y direccionado por un equipo humano experto en ciberseguridad y tecnologías de la información

ARTICULO SEXTO. Funciones. Son funciones del Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD, realizar procesos de I+D+i para su difusión o divulgación, el aportar en la construcción del conocimiento a partir de la articulación de sus actividades con los cursos y programas académicos ofertados por las diferentes escuelas académicas que se encuentren relacionados con esta disciplina del conocimiento, el de generar o desarrollar y fortalecer capacidades humanas y tecnológicas de ciberseguridad para el fortalecimiento del entorno digital UNADISTA con base en la detección, identificación, protección, respuesta y recuperación ante eventos o incidentes informáticos que se puedan presentar en el entorno digital de la UNAD

ARTÍCULO SEPTIMO. Operación. La operación del Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD se dinamiza mediante la puesta en marcha del plan estratégico de acción ejecutado por el equipo humano experto en ciberseguridad liderado por la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento y la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, que orientan su actuación a partir de lineamientos institucionales, enfocados en detectar, analizar, contener, recuperar y realizar actividades proactivas, reactivas y relativas de incidentes relacionadas con un evento informático, con el fin de generar bases de datos de conocimiento en ciberseguridad

Parágrafo 1. El Centro de Respuestas a Incidentes Informáticos CSIRT Académico UNAD está obligado a informar a las unidades implicadas con copia a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento y a la Gerencia de Plataformas de Infraestructura Tecnológica cualquier identificación o sospecha de riesgo que pueda afectar la infraestructura tangible o intangible de la Universidad. Lo anterior, siguiendo los lineamientos establecidos a través del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI

ARTÍCULO OCTAVO. Servicios. El Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD se encargará de diseñar, desarrollar y gestionar los servicios de ciberseguridad para la Universidad y para sus comunidades objetivo o partes interesadas, a partir de un portafolio que incluye consultorías, asesorías, asistencia técnica y procesos de educación y capacitaciones en esta disciplina del conocimiento, el cual estará a disposición de la comunidad académica, entidades de educación, pequeñas y medianas empresas, organizaciones no gubernamentales, entes territoriales que puedan beneficiarse de la experiencia y los servicios ofertados.

RESOLUCIÓN No. 07132 DEL 25 DE MARZO DEL 2021

Por la cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES DE ÉTICA Y CONDUCTA Y ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES DISCIPLINARIAS Y/O JUDICIALES DE CARÁCTER INTERNO O EXTERNO.

ARTÍCULO NOVENO. La ética profesional: El talento humano del Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD trabajará a partir de criterios éticos, su actuar debe ser sinónimo de respeto frente a su equipo de trabajo y la sociedad, evitando acciones que afecten el buen nombre de las personas, de la Universidad y de todas sus partes interesadas.

ARTÍCULO DECIMO. La Honestidad del Talento Humano. La honestidad frente a las capacidades técnicas y tecnológicas del talento humano del CDT – CSIRT Académico UNAD con el fin de no limitar o sobre accionar su actuación frente a las herramientas, a la gestión de información personal y sensible, sobre las investigaciones que se realicen y la comunicación de hallazgos sobre las mismas

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Compromiso con el trabajo en equipo y la auto evaluación: Es deber del talento humano estar en constantes procesos de auto evaluación, así como de su participación, compromiso y accionar en el Centro de Respuestas a Incidentes Informáticos CSIRT Académico UNAD.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Compromiso de no causar daño: El CSIRT Académico UNAD, en virtud de sus servicios reactivos y proactivos para el aseguramiento de entornos digitales, tiene el compromiso de mitigar o eliminar el daño que pueda ocasionar un incidente de ciberseguridad a una organización. Este compromiso se extiende a evitar que la organización se vea afectada a través de la denegación o indisponibilidad de servicios generados por sus propios sistemas de información o talento humano.

Parágrafo 1. El Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD debe cumplir con las políticas, resoluciones de seguridad de la información de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, especialmente con lo contemplado en el Marco de Referencia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y en general con toda la normatividad interna y externa que incida en sus actuaciones.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Del buen uso de los recursos tecnológicos y humanos. Los recursos tecnológicos y humanos del Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD estarán destinados únicamente para responder a las necesidades presentadas a nivel institucional respecto de los procesos de auditoría interna, atención y/o respuesta a intentos de ataque, eventos o incidentes y atención o acompañamiento a requerimientos presentados por los operadores disciplinarios entendidos como Escuelas, Consejo Académico, Oficina de Control Interno Disciplinario y la Rectoría, por sus partes interesadas o comunidades objetivo. Estos no podrán ser utilizados para la búsqueda o acceso a información que no este debidamente relacionada o haga parte de la gestión del dispositivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Participación del CSIRT en el marco de actuaciones disciplinarias y/o judiciales. Cuando se presenten incidentes o respuesta a ataques que impliquen la presentación de denuncias ante las instancias judiciales correspondientes o cuando el CSIRT sea convocado para participar desde el escenario técnico, en ejercicio de sus funciones en actuaciones o procesos disciplinarios que adelanten los operadores disciplinarios de la Universidad, de contar con la información deberán suministrar lo requerido de forma completa, verídica, exacta, detallada y en lenguaje comprensible que esté relacionada con accesos irregulares a los sistemas informáticos de la Universidad o con cualquier otro incidente que atente contra la seguridad informática de la institución. En el mismo sentido, el CSIRT en articulación con la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica -GPIT brindarán la asesoría y asistencia que requieran estas unidades para esclarecer los hechos con alcance disciplinario y de contar con la información determinar

“Más UNAD, más Equidad”

RESOLUCIÓN No. 07132 DEL 25 DE MARZO DEL 2021

Por la cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para Respuestas a Incidentes Informáticos – CSIRT Académico UNAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

responsables en eventos relacionados con el uso irregular, ilícito o abusivo de los sistemas informáticos de la Universidad.

Parágrafo primero. Para dicho efecto la GPIT y el CSIRT designarán el o los funcionarios que cumplirán el rol de perito en investigaciones disciplinarias y/o penales, labor que será realizada por una persona idónea con los suficientes conocimientos técnicos en seguridad informática, informática forense y demás que se requieran en la labor de peritaje. En caso de no contar con la tipología experta se debe entregar el perfil del perito para adelantar la consecución del mismo de manera externa, para atender lo requerido en la investigación.

Parágrafo segundo. El funcionario del CSIRT designado como perito en el marco de las investigaciones que adelanten los operadores disciplinarios en la UNAD, deberán cumplir con los deberes que les imponga la normatividad externa e interna vigente, la cual les será informada al momento de ser designados como tales. Los informes se presentarán bajo la gravedad del juramento, incluyendo información clara, precisa, veraz, exacta y detallada, en lenguaje comprensible que permita esclarecer desde lo técnico los hechos que incorpore.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Deberes de articulación con las autoridades judiciales. La GPIT y el CSIRT designarán el o los responsables de la articulación que se deberá desarrollar con la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional y demás autoridades competentes cuando el incidente o evento requieran la intervención de personal con conocimientos en seguridad informática, seguridad de la información y ciberseguridad de estas autoridades al tratarse de conductas con alcance penal.

En el marco de este deber, los funcionarios designados deberán suministrar información inmediata a dichas autoridades sobre los accesos abusivos, incidentes que atenten contra la seguridad de la información de la Universidad y demás hechos que puedan constituir delito.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO DECIMO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2021.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Proyectó: Andres Ernesto Salinas Duarte – Vicerrector VIEM

Revisó: Constanza Venegas – Secretaria General

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia